SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS: AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO

ante mi. Se Ratifica la Presente Escritura hecha, y que dalen Cargo Gielchio para Comprar la Azeina y Pudrere a dicho Moro

la agadido Conseguir de dos años y que en Precio Con dego de a ocho R.s por ocho meses quartillo; Con encubierta Escritura

Otra Posposyra Dicha y siendo Una dela Prohibencia Principa

le Decoser Mandal Gre Repasario Exquenia de Hujo dela Pre

sente Corecha Atraviendo. Lafermado al Precio y Cosa convenida

Carga afuerda se Cobre el Referido Hipa y Ingore el Mandal

Regastado al precio de Dicate Iguare R.s la fanega Cuento en

el Auto viendo de buena Calidad R.s dela misma Conforme

todo el hijo que repudiere, en esta Cud Juro y a dicho

Veinte Equatro Real.s Vellon, Mayordo de comprar el

C. dicho Baz Jacor Correr la Venta dela Azeina de Particulares

Real Almoc a dicho R.s a ocho meses y que la Compra esta

Cud Repaga dent. Cuatro Reales Prontamente y Pagar los Dos

Cuento de los R.s Resta Particulares dha Compra toda la Azeina y Pudrere de

Buena Calidad al Precio de Siete R.s Fanega la Cogida, y

Lagar la Conforme y han hecho Escritura Juramento Cud. que

Es Parte dicho, D.n Juan Isabel Fanjeno y dicho Joseph Leto

Vecinos dicho Pueblo aque Corren los hijos. en Velez Lorca y Mur

cia de dicho R.s Baz Jacor Ramon del Portillo escribano de Pro

vincia y Pertenencias Lorca a fin